

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 18 de Mayo de 1973

No. 17348

### CONTENIDO

#### Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 28 de 8 de Mayo de 1973, por la cual se declaran libre de impuestos de importación las bombas para regadío de uso agropecuario.

Ley No. 29 de 8 de Mayo de 1973, por la cual se adiciona el Artículo Único del Decreto de Gabinete No. 308 de 10 de septiembre de 1970.

Ley No. 30 de 8 de Mayo de 1973, por la cual se modifica el numeral 001-09 - 01 del Arancel de Importación.

Ley No. 31 de 8 de Mayo de 1973, por la cual se reforma el numeral 841-01-09 del Arancel de Importación, modificado por el artículo primero del Decreto de Gabinete No. 227 de 2 de Julio de 1970.

#### Resolución de Gabinete

Resolución No. 4 de 9 de Mayo de 1973, por la cual se autoriza la Garantía de la Nación en un empréstito a ser contratado entre la Corporación Azucarera La Victoria y el Bankers Trust Company, New York, N. Y.

#### Avisos y Edictos

### Consejo Nacional de Legislación

#### DECLARASE LIBRE DE IMPUESTOS

LEY No. 28  
(De 8 de Mayo de 1973)

Por la cual se declaran libre de impuestos de importación las bombas para regadío de uso agropecuario.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se declaran libre de impuestos de importación las bombas para regadío de uso exclusivamente agropecuario, comprendidas dentro del numeral 716-01-99 del Arancel de Importación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, Encargado

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y  
Política Económica, Encargado,

JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA  
Secretario General

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elías Alfaro 4 16.

## ADICIONASE UN ARTICULO

LEY No. 29

(de 8 de Mayo de 1973)

"Por la cual se adiciona el Artículo Unico del Decreto de Gabinete No. 308 de 10 de septiembre de 1970".

## EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el Artículo Unico del Decreto de Gabinete No. 308 de 10 de septiembre de 1970, en el renglón correspondiente a "Leches", con la partida 029-09-01 del Arancel de Importación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República de Panamá

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República de Panamá

ELIAS CASTILLO G.  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,  
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i.  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política  
Económica, a.i.,  
JOSE B. SOKOL

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,  
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,  
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,  
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,  
DAVID CORDORA

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA  
Secretario General

MODIFICASE UN NUMERAL DEL  
ARANCEL DE IMPORTACION

LEY No. 30

(De 8 de Mayo de 1973)

Por la cual se modifica el numeral 001-09-01  
del Arancel de Importación.

## EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el numeral

001-09-01 del Arancel de Importación el cual quedará así:

001-09-01 Otros animales vivos de raza fina para la reproducción, que se compruebe que es de pura sangre mediante certificado de registro expedido por una asociación oficialmente reconocida y verificado por la Dirección Nacional de Producción del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.,  
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,  
MIGUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, Encargado,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y  
Política Económica, Encargado,  
JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,  
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,  
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,  
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,  
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECERAGA  
Secretario General

#### REFORMASE UN NUMERAL DEL ARANCEL DE IMPORTACION

LEY No. 31  
(de 8 de Mayo de 1973)

"Por la cual se reforma el numeral 841-01-09 del Arancel de Importación, modificado por el artículo primero del Decreto de Gabinete No. 227 de 2 de Julio de 1970".

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Se reforma el numeral 841-01-09 del Arancel de Importación, modificado por el artículo primero del Decreto de Gabinete No. 227 de 2 de Julio de 1970, el cual quedará así: 841-01-09 Medias largas para señoras, incluyendo medias calzonarios (panty-hose). . . 10.00 K.B.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ley comenzará a regir después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**  
Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República de Panamá

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República  
de Panamá

ELIAS CASTILLO G.  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i.,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y  
Política Económica, a.i.,

JOSE B. SOKOL

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA  
Secretario General

## RESOLUCION DE GABINETE

### AUTORIZASE UN EMPRESTITO

RESOLUCION No. 4.

(De 9 de Mayo de 1973)

Por el cual se autoriza la Garantía de la Nación en un empréstito a ser contratado entre la Corporación Azucarera La Victoria y el Bankers Trust Company, New York, N. Y.

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el

otorgamiento de la garantía de la Nación en el empréstito que contratará la Corporación Azucarera La Victoria con el Bankers Trust Company, New York, N. Y., por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/4,500.000.00) en los siguientes términos: B/3.5 millones mediante un pagaré a un (1) año al 10/o sobre el "London Interbank Rate", y refinanciamiento total a siete (7) años con tres (3) años de período de gracia a 1 1/2 o/o sobre el "New York Prime Rate" o "London Interbank Rate", según mejor convenga a los intereses de la Corporación, cuyo producto será utilizado en el Programa de expansión que llevará a cabo la Corporación Azucarera La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que a nombre y representación de la Nación, firme el respectivo documento de garantía en los términos y condiciones en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.  
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

LIC. ARTURO SUCRE  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL ANGEL SANCHIZ

El Ministro de Educación,  
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
JULIETA DE LORENZO

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social,  
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y  
Política Económica, a.i.  
JOSE SOKOL

ROGER DECEREGA  
Secretario General

## AVISOS Y EDICTOS

Chitré, 4 de abril de 1973

### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

### HACE SABER:

Que el Sr. BOLIVAR SAUCEDO CASTILLO, varón, mayor de edad, casado, contador, panameño, vecino de esta ciudad de Chitré, cedula No.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del Área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de Trescientos veinticinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (325 Mts 2 con 75 Cms 2)

Y comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad privada de Benito Luna P.,

SUR: Propiedad de Benito Luna O

ESTE: Propiedad pública o calle L.

OESTE: Propiedad privada de Eleuterio Murillo.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; y además se le entreguen sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley. L-515482

(Única Publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público,

### HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 904, inscrita en el Registro Público al Folio 240, del Tomo 89, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a JOSE HENRIQUE STILSON, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTIUN CENTESIMOS (B/492,21).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno baldío denominado "El Progreso", inculto, situado en el Corregimiento de Cirí, jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia de Colón. - LINDEROS: Norte, quebrada denominada "Escuchaderos"; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos ocupados por la señora Yreña y terrenos baldíos; Oeste, terrenos pedidos en adjudicación por Charles Simons, baldíos y quebrada "Lagarterita". - SUPERFICIE: 103 hectáreas 8357 metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de TRES MIL CIENTO VEINTE BALBOAS (B/3,120.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repajas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo a-

nuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por tanto se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta administración, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Lic. ARMANDO T. SALAZAR

Administrador Regional de Ingresos Zona Norte

Lic. PEDRO AVILA

Secretario.

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

### HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de EFIGENIA LASSO DE LA CRUZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Panamá, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

### VISTOS:

... por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: A que está abierto el juicio de sucesión intestada de EFIGENIA LASSO DE LA CRUZ, desde el día 11 de febrero de 1971, fecha de su defunción. Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, CRISTOBALINA LASSO DE LA CRUZ DE JAEN, en su condición de hermana de la causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y Notifíquese,

(Fdo.) ELIAS N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) G. de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

La Secretaria

L-611811

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 562

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRE-RA, HACE SABER:

Que el señor (a) FELIX BADILO ALVEO, panameño, mayor de edad, casado en el año de 1967, barbero, residente en Ave. Libertador No. 4709, portador de cédula No. 8-69-36, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 4a. Oeste del Barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE EMILIO GUTIERREZ CON 21,35 mts.

Sur: CALLE 4a. OESTE CON 21,21 metros.

Este: PREDIO DE FELIX BADILO ALVEO con 13,56 mts

Oeste: CALLE EL CHORRITO CON 14,01 mts.

Area total del terreno DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON DOCE CENTIMETROS (295,12) mts. 2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde  
Ido, LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal  
Ido, EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-611955  
(Única publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

#### HACE SABER

Que la señora CARMEN MARIA GOMEZ O CARMEN MARIA MENDOZA GONZALEZ, quien es una misma persona, mujer, mayor de edad, panamense, natural y vecina de la ciudad de Chitré, soltera, de oficios domésticos, con residencia en calle José (Pepe) Burgos, No. 28-61 y con cédula de identificación No. 6-1-876, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de CIN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (00 mts 2 con Cmts 4 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad pública o calle José (Pepe) Burgos,  
SUR: Propiedad privada de Adalberto Tohndter  
ESTE: Propiedad privada de Andrés Avalino Ríos,  
OESTE: Propiedad privada de Ramiro Domínguez.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de cierto de aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde  
Luis E. Fimientel,  
La Secretaría  
Unida S. de García,  
L-413455  
(Única publicación).

#### REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de Panamá

#### EDICTO No. 113-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) JESUS BARBERO AGUIRRE, vecino (a) del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-196-640, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0177 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 hectáreas 894,69 metros cuadrados, ubicada en Punta de Co-coa, Corregimiento La Esmeralda del Distrito de Balboa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Océano Pacífico  
SUR: Servidumbre de 61,00 metros de ancho  
ESTE: Terreno ocupado por María Beatriz Abbott  
OESTE: Tierras Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

Balboa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

Luz Cedeño  
Secretaria Ad-Hoc

L-159169  
(Única Publicación)

#### REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de Panamá,

#### EDICTO No. 113-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor CANDELARIO CARDENAS MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de Santa Rita, del Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 7-68-467 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0213 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Ollas Abajo, Corregimiento de Los Díaz, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1  
Superficie 5 Has. más 9456 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales hoy del solicitante,  
SUR: Camino de Santa Rita a Broquel  
ESTE: Terrenos Nacionales hoy de Julián Alveo  
OESTE: Terrenos Nacionales hoy del solicitante,

PARCELA No. 2  
Superficie 6 Has. más 5480 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales hoy de Juan Samaniego  
SUR: Camino de Santa Rita a Broquel  
ESTE: Terrenos Nacionales hoy del peticionario y Río Catimto.  
OESTE: Terrenos Nacionales hoy de Juan Samaniego y camino de Santa Rita a Broquel.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho (1968).

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

Luz Cedeño  
Secretaria Ad-Hoc  
L-159086  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de Los Santos

EDICTO No. 104

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora DIVA DEL CARMEN BUSTAMANTE DE FALCON, vecino del Corregimiento de Guararé, Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-2011, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0643 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. más 2000,88 M2, hectáreas, ubicada en El Espinal, Corregimiento de El Espinal, del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE EL CRUCE A LA ALBINA  
SUR: TIERRAS NACIONALES  
ESTE: CAMINO DE EL CRUCE A LA ALBINA  
OESTE: TIERRAS NACIONALES Y CAMINO DEL CRUCE A LA ALBINA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de Octubre de 1968.

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeira  
Secretario Ad-Hoc

L-140603  
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE:

El suscrito, ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA NORTE, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete (7) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 1738, inscrita en el Registro Público al Folio 486, del Tomo 143, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a JOSE HENRIQUE STILSON, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de CIENTO CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/104,88).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Ciri, en el Distrito de Colón, Provincia de Colón. LINDEROS: Norte, terrenos baldíos; Sur, Terrenos bajos y finca de Manuel José Este, raja de terreno inadjudicable y quebrada Escuchaderos; Oeste, terrenos baldíos y finca de Manuel José SUPERFICIE: 23 hectáreas 9788 metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de NOVECIENTOS BALBOAS (B/900,00)

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las posturas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y re-

pujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco, (5%) por ciento del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Lic. PEDRO AVILA M.  
Secretario

Lic. ARMANDO T. SALAZAR  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Norte.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION  
LICITACION PUBLICA No. 363-73  
MATERIALES ELECTRICOS

AVISO

Hasta el día 31 de mayo de 1973, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de materiales eléctricos, para ser entregados en el Almacén General del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones de la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jilma G. de Rodríguez  
Jefe del Departamento de Proveduría

Chitré, 6 de Abril de 1972

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público

HACE SABER

Que la Sra. ISABEL CEDEÑO, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos, natural del Dto. de Guararé, Prov. de Los Santos, residente en calle Melitón Martín No. 3397, de la ciudad de Chitré, (Dto.) Provincia de Herrera, portadora de la cédula de Identidad personal número 7-9-703, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de doscientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (255 Mts 2 con 41 Cmts 2) y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE, Propiedad pública o calle "E" y parte con propiedad de Isabel Cedeño o sea de la solicitante;

SUR, Con el Estadio Rico Cedeño;

ESTE, Propiedad de José Laín, y;

OESTE, Propiedad de la solicitante, Isabel Cedeño.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por el término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

L-515115

(Única Publicación)

Chitré, 11 de mayo de 1973

La Secretaría,

ONILDA S. de GARCIA

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

## HACE SABER:

Que Manuela Vallejo de Santana, mujer, mayor de edad, soltera, educadora, panameña, natural y vecina de la ciudad de Chitré, No. 37-41, en Calle Melitón Martín, cedula No. 8-99-131, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de Seiscientos treinta y un metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados (631 Mts. 2 con 31 Cms. 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad Privada de Antonio Saavedra,

SUR: Gloria Degrenger,

ESTE: Yolanda Judith Vázquez

OESTE: Propiedad pública o calle Francisco Ríos.

Y para que sirva de formal notificación, afin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; y además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Alcalde,  
Julio Chen

Onilda S. de García  
Sria.

L 517405

(Única Publicación)

Chitré, 26 de agosto de 1972

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

## HACE SABER

Que los señores, Lorenzo Cedeño D. y Fermína Saamaniego de Cedeño, en su orden: varón y mujer, cedulados 6AV74-16 y 6AV-91-215; oficios ganadero y doméstica, casados, con residencia en el Corregimiento de Monagrillo, Chitré, Prov. de Herrera, panameños, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de CUATRO-CIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS Y SESENTA Y OCHO MILEMETROS CUADRADOS (440 Mts. 2 con 89,68 Mts. 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad pública o calle Octava (VIA A)

SUR: Propiedad privada de Jacinto Cedeño,

ESTE: Propiedad privada de Marcelino Moreno

OESTE: Propiedad pública o Avenida Norte.

Y, para que sirva de formal notificación, afin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde,

LUIS B. PIMENTEL,

L 515276

(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO.-

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A STEVEN LOUIS HARTY, para que dentro del término de (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, conatos a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divercio propuesto en su contra por su esposa la señora RAFAELA PEREZ DE HARTY.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quienes seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de Mayo de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,  
Secretario.

L-612025

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

## HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de GERMÁN SALDAÑA O GERMAN SALDAÑA GONZALEZ, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Dev. vid, siete (7) de mayo de mil novecientos setenta y tres 1973, Vistos:-

Por lo anteriormente expresado, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierta la sucesión intestada de GERMÁN SALDAÑA O GERMAN SALDAÑA GONZALEZ, desde el treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y dos - 1972, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros Victoriana Espinosa de Saldaña o Vicotira Espinosa de Saldaña, en su calidad de esposa del causante.

Se ordena comparecer al juicio a todas las personas que se crean con derecho a él, lo mismo que se fija y publíquese el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:- (Fdo) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.- (Fdo) José de los S. Vega, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este Tribunal, hoy siete (7), de mayo de mil novecientos setenta y tres - 1973-, por el término de diez (10) días.

(Fdo) JULIO A. CANDANEDO  
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí,

(Fdo) José de los S. Vega  
Secretario

L 489336

(Única Publicación)